



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR EL SENADOR NOÉ FERNANDO CASTAÑÓN RAMÍREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

El suscrito **Noé Fernando Castañón Ramírez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República y 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente **Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; al tenor de la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado día 31 de diciembre del 2019, en la ciudad de Wuhan, China, fue notificado el primer caso de COVID-19, el cual, consiste en una enfermedad infecciosa que se propaga por contacto de una persona infectada con otra sana. Sin embargo, derivado a su alto nivel de contagio y rápida propagación entre la población en diversos país, la epidemia de COVID-19 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud una emergencia de salud pública de preocupación internacional el 30 de enero de 2020. En tal virtud, el 27 de febrero del presente año, se confirmó el primer caso de COVID-19 en México, situación que ha ido empeorando con el paso de los días, toda vez que al día de hoy, las estadísticas de



la Secretaría de Salud señalan que el número de casos de contagio es de 1094 personas infectadas y 28 fallecidas.

Ante esta situación, con fecha, 30 de marzo de 2020, el Gobierno de México, determinó declarar Estado de Emergencia Nacional, decretando la suspensión de actividades no esenciales en el sector público y privado hasta el próximo 30 de abril, lo que derivará en una recesión económica inminente, afectando directamente a los sectores del comercio, restaurantes, transporte y turismo.

En ese sentido, BBVA en México, a través de su área de Estudios Económicos, presentó el día 25 de marzo del año en curso, un informe denominado “La inacción es más peligrosa que la sobreacción, tanto para la salud pública como para la economía”, en el cuál, señala que el PIB sufrirá una profunda caída y tendrá una lenta recuperación, mientras que por el lado de los efectos en la oferta, el estudio precisa que “el desplome de la demanda en Estados Unidos, aunado a las disrupciones en las cadenas de valor por el ‘cierre’ económico en muchas regiones **provocarán caídas significativas en la producción manufacturera en México**”. A esto se suma el freno que tendrá el sector de la construcción por las medidas de contención del contagio y una caída significativa en la demanda de viviendas e hipotecas por los efectos que la pandemia tendrá en las finanzas de las familias, por lo que uno de los puntos que enfatizan los economistas de BBVA Research en México **se refiere a redirigir el gasto público al sistema de salud pública, así como a apoyar a las familias. También prevén que tanto la inversión pública como la producción industrial tengan fuertes**



**caídas**, pero anticipan que con la población quedándose en casa el sector de servicios se verá “severamente afectado en el corto plazo”.<sup>1</sup>

No es óbice a lo anterior, el hecho de que la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), estimó que el impacto inicial en México por los paros parciales o totales en los diversos sectores productivos es de **30 por ciento del PIB a precios constantes**; el tercero más alto después de **Japón y Grecia** que son de 31 y 34 por ciento, respectivamente.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> <https://www.bbva.com/es/mx/urgen-medidas-economicas-y-de-salud-para-contrarrestar-el-impacto-del-covid-19-en-mexico/>

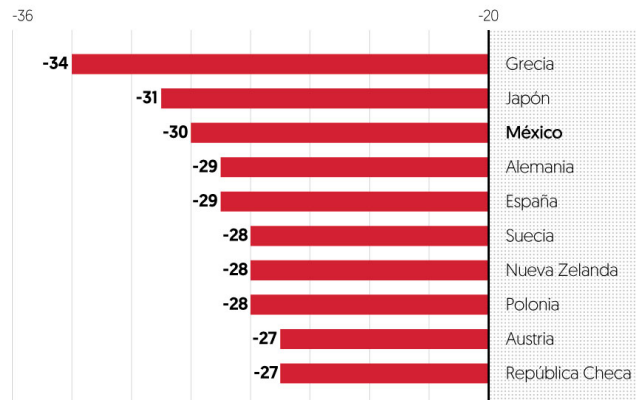
<sup>2</sup> <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/cada-mes-de-paro-en-la-produccion-le-costara-2-puntos-del-pib-a-principales-economias-ocde>

## El costo de la pandemia

México será de las naciones más afectadas ya que le afectará el paro de la actividad económica interna y externa, muestra de ello es que el consumo privado de EU será el que más se contraiga entre las naciones desarrolladas.

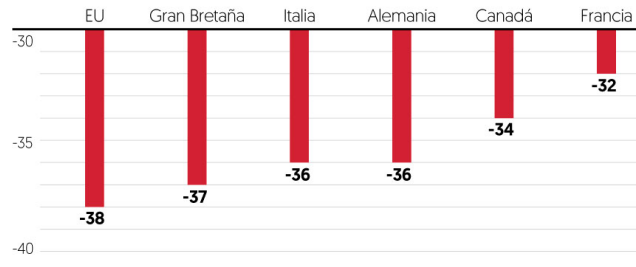
### Impacto potencial económico por cierre total o parcial

■ Naciones más afectadas [% del PIB nominal a precios constantes]



### Impacto en el consumo privado en naciones desarrolladas

■ Como porcentaje del gasto total



Fuente: OCDE

Así mismo, Juan Pablo Bohoslavsky, experto independiente en deuda externa y derechos humanos, urgió a los Gobiernos a ajustar sus políticas económicas que tengan que ver con el COVID-19, con los términos de los Principios Rectores sobre Evaluación de Impacto de las Reformas sobre los Derechos Humanos. En un comunicado, Bohoslavsky aseveró que la respuesta más adecuada a la catástrofe económica y social será **poner las finanzas al servicio de los más pobres**: “Los estímulos fiscales y paquetes de protección social directamente dirigidos a quienes disponen de menor capacidad para hacer frente a



la crisis son esenciales para mitigar las consecuencias devastadoras de la pandemia.”<sup>3</sup>

Al referirse a las medidas de estímulo económico a gran escala que planean algunos países, dijo que son alentadoras, pero insistió en que deben diseñarse de tal modo **que no terminen destinadas “a salvar sólo a las grandes empresas y bancos”**, sino que deben ir mucho más allá. “Exhorto a los Gobiernos a considerar la introducción de un **ingreso básico universal** de emergencia”, agregó.<sup>4</sup>

En atención a lo anterior, es imperante la necesidad de apoyar a las mexicanas y a los mexicanos en casos de emergencia como la que vivimos actualmente, en la que miles de ciudadanos obtienen sus ingresos día con día y aquellos que laboran con regularidad en alguna empresa, podrían ser despedidos o tener un efecto de reducción en su salario, máxime que los resultados de pobreza en México 2018 emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de Política Social, estima que 52.4 millones de personas en situación de pobreza, 9.3 millones personas en situación de pobreza extrema, y solo 27.4 millones de personas son personas no pobres y no vulnerables.<sup>5</sup> Por lo que a través de un apoyo económico no contributivo entregado directamente a las mexicanas y los mexicanos, la ciudadanía tendría la posibilidad de solventar gastos esenciales como lo sería el acceso a sus alimentos y al pago de servicios de primera necesidad para enfrentar contingencias como la del COVID-19.

---

<sup>3</sup> <https://news.un.org/es/story/2020/03/1471502>

<sup>4</sup> idem

<sup>5</sup> [https://www.coneval.org.mx/Medicion/PublishingImages/Pobreza\\_2018/Serie\\_2008-2018.jpg](https://www.coneval.org.mx/Medicion/PublishingImages/Pobreza_2018/Serie_2008-2018.jpg)



Por lo expuesto y fundado solicito a esta Soberanía que someta a consideración el siguiente proyecto:

## DECRETO

**POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**Artículo Único.** Se adiciona un párrafo décimo séptimo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

### Artículo 4.-

...

...

***En el caso de que el titular del Poder Ejecutivo Federal o la autoridad sanitaria competente, decrete estado de emergencia sanitaria, el Estado, deberá garantizar un ingreso básico universal de emergencia por un periodo mínimo de un mes y máximo de tres meses. El ingreso, consistirá en un apoyo económico no contributivo entregado directamente a las ciudadanas mexicanas y los ciudadanos mexicanos.***

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 03 días del mes de abril de dos mil veinte.



ATENTAMENTE

**SEN. NOÉ FERNANDO CASTAÑÓN RAMÍREZ**